

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

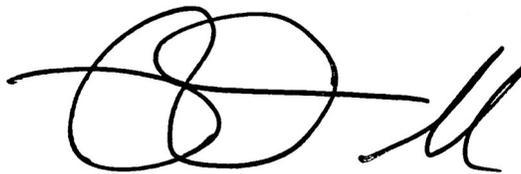
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00412 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el auto emitido en octubre 21 de 2021¹, en consecuencia, se ordena la **entrega anticipada** del inmueble con folio de matrícula **272-49902**.

Para llevar a cabo la diligencia, de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., se comisiona al **Juez Promiscuo Municipal de Pamplonita (Norte de Santander)**. Por Secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA²

¹ Archivos digitales "08SolicitudEntregaAnticipada" y "09ReiteraSolicitudEntregaAnticipada".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3db3df35d2882dcbb21c35b6e6e08dbd95b0bf6c2ad226c5dea98e95131012**

Documento generado en 25/01/2022 06:39:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>